REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	DILIA RODRIGUEZ
Demandado:	VICTOR MANUEL SAENZ
Radicación:	110013110011-2020-00655-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	OFICIA FONCEP INFORMACION

El FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, mediante misiva adiada 21 de julio de 2021, solicita sea comunicado el número de identificación de la demandante y del demandado, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de diciembre de 2020, mediante el cual decretó como alimentos provisionales en favor de la cónyuge demandante DILIA RODRIGUES DE SÁENZ y a cargo de su esposo VÍCTOR MANUEL SÁENZ SANABRIA la suma de $600.000 mensuales, por ende se ordenó la retención de la suma de dinero señalada de la pensión devengada por el señor SÁENZ SANABRIA, en la Alcaldía Mayor De Bogotá D.C. *(Art. 397 Código General del Proceso);* en consecuencia se dispone:

OFICIAR al FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTÁ, a fin de informarle el dato señalado anteriormente, para que proceda de conformidad a la orden de embargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

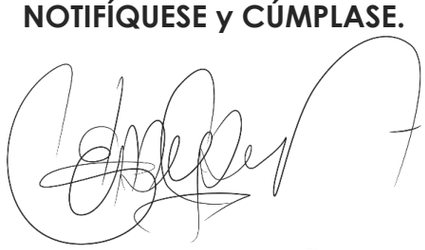

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 63
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA